

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintinueve de marzo de dos mil once en el "El Centro de Diagnóstico Recoletas Zamora SLU" cuyo titular es el mismo, de NIF [REDACTED] que se encuentra ubicado en el edificio identificado exteriormente como centro "Policlínico Recoletas Zamora", en la [REDACTED] de Zamora (C.P.- 49008).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de radiodiagnóstico médico, inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León desde fecha 22/02/1995.

Que la inspección estuvo motivada por la notificación de la empresa titular acerca de la existencia de otros equipos de radiodiagnóstico existentes en el mismo emplazamiento pero que no les pertenecían y de los cuales no querían asumir ninguna responsabilidad.

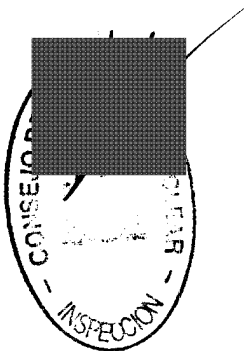
Que la inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED] y D. [REDACTED] de los Departamentos de Calidad y Comercial respectivamente de la empresa titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se refiere a la protección radiológica.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

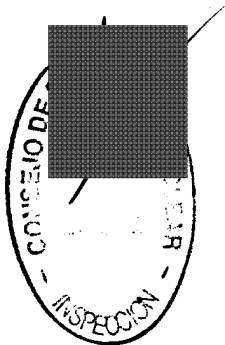
- Dentro del centro "Policlínico Recoletas Zamora", coexisten dos empresas compartiendo gran parte de los locales y sin que haya separación física clara entre las dependencias de una y otra empresa. \_\_\_\_\_
- La empresa "Centro Diagnóstico Recoletas Zamora SLU" tiene allí en explotación un equipo de mamografía y es objeto de este Acta. \_\_\_\_\_



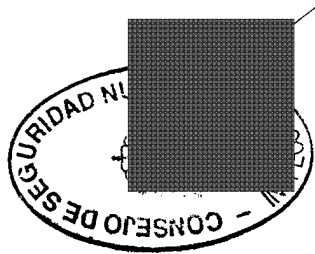
- La empresa "Hospital Recoletas Zamora SL" tiene allí instalados dos equipos en sendas salas: un TAC [REDACTED] y un convencional con generador [REDACTED]. Según manifestó el personal de la Policlínica, ambos equipos se encuentran sin uso en la actualidad. Estos equipos son objetos de Acta aparte, de Referencia CSN/AIN/VA/RX-0505/2011. \_\_\_\_\_
- La instalación de mamografía disponía de un único equipo, de marca y modelo [REDACTED] instalado en una sala reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba en una sala que colinda con una sala de radiodiagnóstico general, con una de acceso a la Resonancia Magnética y con un pasillo. Según manifestaron, las paredes de la sala se encuentran plomadas. \_
- Según manifestaron, el equipo se utiliza muy esporádicamente ya que la empresa titular dispone de otra instalación, en la [REDACTED] con un equipo de mamografía más moderno. \_\_\_\_\_
- La persona que dirige la instalación es D. [REDACTED] y los operadores son D<sup>a</sup> [REDACTED]. Todos ellos disponen de Acreditación para Dirigir/Operar. \_\_\_\_\_
- Había disponibles 2 dosímetros personales, leídos por [REDACTED] cuyas últimas lecturas, a fecha enero de 2001, era de < 0'6 mSv/5 años. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible un ejemplar del Programa de Protección Radiológica. En él figuran todos los trabajadores expuestos como de categoría B. \_\_\_\_\_
- Disponían del resultado de un control de calidad, realizado por [REDACTED] técnico de la UTPR [REDACTED] en fecha 18/11/2009. En dicho informe no se reseñan anomalías. Según se manifestó, hay otra revisión a lo largo del 2010 pero no se disponía de los resultados. \_\_\_\_\_

## DESVIACIONES

- No estaban disponibles los resultados del control de calidad y revisión de áreas relativas al año 2010, incumpléndose por tanto el artículo 19.2 y 3 del citado Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No estaba disponible un contrato con la UTPR. Se incumple así el artículo 24 del mismo Real Decreto 1085/2009. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a doce de abril de dos mil once.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro **"CENTRO DE DIAGNÓSTICO RECOLETAS ZAMORA SLU"** (Zamora) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

25/4/2011

Fdo.